PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Decreto N. 26.341.-

249

QUE ACUERDA TRES AÑOS DE BONIFICACION, A LOS EFECTOS DEL RETIRO Y PENSION AL CAPITAN DE INFANTERIA DON MARCIANO CANDIA ANTOLA.-

---

Form. 29

S.3. Nº.....  Asunción, 26 de Mayo de 1.948.-

Nº. 87.91.

VISTOS: la presentación formulada por el Capitán de Infantería don Marciano Candia Antola ante la Dirección del Servicio de Reclutamiento y Movilización y elevada por el conducto jerárquico correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional (Exp.Nº.1303/48), en la que solicita se le acuerde los beneficios contemplados en el Art. 93 del Decreto-Ley Nº.16.974 de fecha 15 de Febrero de 1943; el Informe de la Junta de Reconocimientos Médicos de las FF. AA. de la Nación; el dictamen Nº.406/48 del Sr. Auditor General de Guerra; de conformidad con la citada disposición legal y su reglamentación aprobada por Decreto Nº.3.457 de fecha 27 de Abril de 1.944 y Art.10 del Estatuto de los Oficiales de las FF.AA. de la Nación,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Acuérdase al Capitán de Infantería don Marciano Candia Antola, tres años de bonificación, a los efectos del retiro y pensión de conformidad con las disposiciones legales citadas.-

Art.2º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

JRA.